



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 29/89

CREACION DE LA DIRECCION DE TIERRAS
Y CATASTRO

VISTO: Los artículos 209 y 211 de la Constitución Provincial y el artículo 107 de la Ley 3098, Orgánica de Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras comprendidas dentro de la Jurisdicción Territorial Municipal deben ser administradas por el Municipio;

Que para tal fin corresponde crear el organismo interno / que se aboque al manejo específico de las tierras fiscales Municipales;

Que las tierras adjudicadas en venta y las otorgadas en propiedad deben estar sujetas al pago de Impuesto Inmobiliario.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN EN
EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º : Créase la Dirección de Tierras y Catastro en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura.-

Artículo 2º : Las funciones, alcances y atribuciones de la Dirección de Tierras y Catastro serán reglamentadas por un Decreto del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 3º.: La Dirección de Tierras y Catastro tendrá como autoridad máxima un profesional Agrimensor con el cargo de Director Categoría 18, quien será nombrado por el Departamento Ejecutivo previa realización de un concurso de antecedentes y / con acuerdo del Concejo Deliberante.-



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN

Honorable Concejo Deliberante

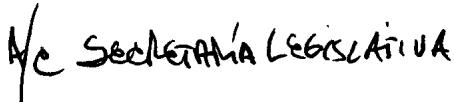
2.//

Artículo 4º : La Dirección de Tierras y Catastro propondrá al /
Concejo Deliberante o al Dpto. Ejecutivo según co
rresponda los Proyectos de Ordenanza para la adjudicación de //
tierras fiscales urbanas, sub-rurales y rurales y será referente
específico en la elaboración y definición de las pautas que se /
fijen para el cobro de los Impuestos Inmobiliarios.-

Artículo 5º : Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo,
a la Dirección Provincial de Catastro y Geodesia ,
al Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, publí
quese y cumplido archívese.-

“ada en la sala de sesiones del Honorable Concejo
Deliberante de Epuyén, a los siete días del mes /
de abril de mil novecientos ochenta y nueve.-


DANIEL P. OLIVET
Vice-Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén


Agustino A. SILVA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

